



Res. CDECO N° 202 - 20  
Salta, 06 NOV 2020  
Expte. N° 6312/2020

**VISTO:** La nota presentada por la Secretaría de Asuntos Académicos mediante la cual propone, a partir de la innovación educativa por el uso de las TIC'S como herramienta para superar la contingencia que significa la pandemia COVID 19 y, el concepto de Internacionalización del Curriculum la implementación de la Modalidad Aula Espejo, y ;

**CONSIDERANDO:**

QUE la Misión y Visión de esta Facultad contemplan el desarrollo de una actividad académica en el contexto socioeconómico de la región NOA.

QUE para desarrollar lo antes indicado es conveniente el intercambio de experiencias educativas y de saberes en el marco de un inicio de la Internacionalización del Currículum.

QUE estos conocimientos pueden compartirse en contextos nacionales e internacionales en forma virtual, aprovechando las tecnologías de la información y la comunicación.

QUE la Internacionalización del Currículum se define como "el proceso intencional de integrar una dimensión internacional, intercultural o global al propósito, las funciones y la oferta de la educación superior, para mejorar la calidad de la educación y la investigación para todos los estudiantes y el personal, y para hacer una contribución significativa a la sociedad" (De Wit et al 2015)

QUE, de esta forma, es posible intercambiar y producir conocimientos desde diferentes perspectivas y culturas que prepare a todos los estudiantes para vivir y trabajar como profesionales y ciudadanos a nivel local, pero en un mundo globalizado.

QUE es posible incentivar a los estudiantes a aprender en contextos nacionales e internacionales, en forma virtual, de otros campos de aprendizajes.

QUE, de este modo se fortalece el área de impacto del conocimiento en los alumnos.

QUE también resulta positivo el intercambio de experiencias de enseñanza a los docentes de las Unidades Académicas que participen del presente proyecto.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

QUE el presente proyecto permite consolidar las potencialidades de esta Unidad Académica al crearse en base a concordancias basadas en los problemas comunes con otras Instituciones o Universidades nacionales o internacionales.

QUE es necesario el fortalecimiento de las alianzas entre universidades en los procesos de formación de modelos educativos digitales que permitan el intercambio de saberes entre la comunidad académica nacional e internacional.

El dictamen de la Comisión de Docencia N° 119/2020 que obra a fs. 27 y que aconseja la aprobación del presente proyecto

Que el Consejo Directivo en Reunión virtual N° 06/2020 celebrada el día 13 de octubre de 2020, resolvió aprobar el dictamen N° 119/2020 que obra a fs. 27

**POR ELLO:** en uso de las atribuciones que le son propias,  
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**R E S U E L V E:**

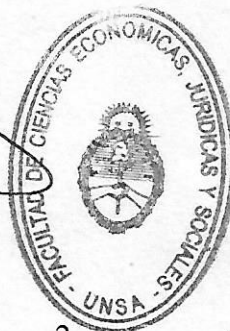
**ARTÍCULO 1. Autorizar la implementación de Aulas Espejo entre asignaturas de las carreras** de grado de Contador Público Nacional, Licenciatura en Economía y Licenciatura en Administración y pre grado Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo de esta Unidad Académica y asignaturas de carreras de otras Unidades académicas de Universidades nacionales e internacionales, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.

**ARTÍCULO 2. Establecer** que para la implementación de Aulas Espejos se debe dar cumplimiento a la normativa vigente en esta Universidad para las acciones compartidas con otras instituciones nacionales o internacionales

**ARTÍCULO 3. HÁGASE SABER** a los Directores y/o coordinadores de las carreras de grado y pregrado de las distintas sedes; a las Direcciones de Alumnos, Informática y de Apoyo Docente y demás interesados, para su toma de razón y demás efectos.

mrp/nv

Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaría de As. Académicos  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



**Mg. MIGUEL MARTIN NINA**  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNS





## ANEXO I

### REGLAMENTO DE AULAS ESPEJO

### MODELO EDUCATIVO DIGITAL

#### 1. DEFINICIÓN

Es compartir conocimientos en contextos nacionales e internacionales de forma virtual, aprovechando las tecnologías de la información y de la comunicación en el marco de la Internacionalización del Currículum. Se realiza con la finalidad de intercambiar y construir conocimiento desde diferentes perspectivas y culturas para fortalecer las áreas de impacto en los estudiantes e incentivarlos a aprender de otros campos del conocimiento. Asimismo, la interacción entre docentes y estudiantes, a nivel nacional e internacional responde a un proceso dinámico y complejo de un mundo cambiante, como un proceso de revisión crítica de los cursos y programas en su contexto, en los que la negociación es un componente fundamental.

#### 2. OBJETIVOS

- Establecer vínculos de colaboración académica con otras Universidades Nacionales o Internacionales.
- Construir un modelo educativo digital para el intercambio de conocimientos y saberes entre la comunidad académica nacional e internacional.
- Consolidar las potencialidades o fortalezas de las instituciones participantes.
- Fortalecer la utilización de las TIC's en la enseñanza y el aprendizaje.
- Propiciar la experiencia de alumnos de profundizar o enriquecer conocimientos adquiridos en contextos diferentes.
- Facilitar la búsqueda de información para trabajos de investigación de los alumnos y docentes.
- Favorecer el desarrollo de la capacidad de análisis de realidades o situaciones particulares o comunes profundizando el conocimiento de problemáticas regionales comunes al área de influencia de esta Universidad.

**3. COORDINACION:** Las Secretarías de Asuntos Académicos y de Extensión serán los encargados de coordinar con los representantes de la Institución externa las líneas de acciones a desarrollar, los docentes responsables de esta Unidad Académica



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

o de la Universidad Nacional o Internacional que participarán de la actividad conjunta y fijarán el cronograma correspondiente

#### 4. DURACIÓN:

Las Aulas Espejo deberán tener una extensión horaria máxima de 10 horas para las distintas sesiones entre las Universidades participantes.

#### 5. PLAN DE TRABAJO

Previo al desarrollo de un Aula Espejo los docentes de la Unidad Académica designados para participar de la misma, deberán elaborar un plan de trabajo conjunto en el que se formalizará la identificación de los elementos comunes y temas de interés entre las Instituciones participantes, ya sean contenidos programáticos, líneas de investigación y/o experiencias de extensión.

Con la debida antelación se realizará una reunión virtual entre las partes interesadas y fijarán el/los tema/s a exponer, el material a presentar ante los profesores y estudiantes, el acuerdo de horarios, duración de cada encuentro y el medio o plataforma a utilizar para visualizar el aula compartida.

Las temáticas a abordar en las aulas espejos serán puntuales y no pueden superar el 10 por ciento de los contenidos aprobados para la asignatura involucrada, no correspondiendo otorgar equivalencias, reconocimientos o trámite alguno por fuera de los estrictamente establecidos en el Plan de trabajo presentado.

#### 6. DE LOS ALUMNOS

Los docentes responsables de la coordinación del aula espejo determinarán el grupo de alumnos que participarán de la misma, en función de los objetivos de la misma. Estos alumnos deberán estar inscriptos en carreras de esta Unidad Académica.

#### 7. INFORME FINAL

Los docentes de la Unidad Académica que participen de la experiencia de Aula Espejo deberán presentar un informe del proyecto desarrollado que incluya los siguientes ítems:

- ✓ Información general de las Instituciones participantes;
- ✓ Justificación;
- ✓ Descripción de los contenidos y actividades desarrolladas;
- ✓ Impactos generados;
- ✓ Características de la población beneficiada;
- ✓ Observaciones;





Universidad Nacional de Salta

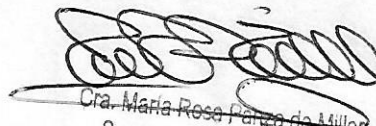


Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

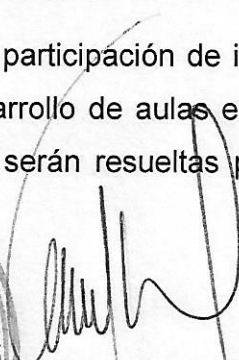
- ✓ Anexos: Lista de asistentes con la identificación de nombres y apellidos y documentos de identidad e institución de pertenencia.

8. El plan de trabajo y el Informe Final, con dictamen favorable de la Comisión de Docencia del Consejo Directivo, serán aprobados por el Decano y formarán parte de las planificaciones de la/s cátedras involucradas.

9.- Las cuestiones que surgieran en relación a la participación de integrantes de la comunidad universitaria de esta Facultad en el desarrollo de aulas espejos y que no estuvieran contempladas en la presente resolución serán resueltas por el Decano y comunicadas al Consejo Directivo.

  
Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaría de As. Académicos  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



  
Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNS